

Rad No.: 26-240-142399

Barranquilla, 31/08/2026

Señor(a)
LUIS ENRIQUE GUZMAN VANEGAS
Calle 4B No. 19 – 61 Barrio Loma Fresca
La Peña, Sabanalarga

Contrato: 48045914

Asunto: Solicitud información de Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 10 de agosto de 2026, radicada bajo el No. SL 26-000340, relativa al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 4A – 44 de La Peña, identificado con el contrato No. **48045914**, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a sus peticiones No.1 y 2 le informamos que, bajo el producto No. 50749869 se realiza el cobro de un crédito Brilla adquirido en el mes de julio de 2022 por valor de \$6.167.380 financiado a 24 cuotas mensuales, de las cuales fueron pagadas 7 cuotas.

Es importante señalar que, el usuario refinanció la deuda del mencionado crédito el día 31 de mayo de 2023 por presentar mora en los pagos de las facturas de los meses de febrero de 2023 hasta mayo de 2023 por valor de \$1.430.770 más un diferido de \$3.765.818.

Para llevar a cabo dicho acuerdo el usuario canceló una cuota inicial de \$10.000 financiando un valor de \$5.194.179 diferido a 60 cuotas mensuales, estimadas en \$138.243 de las cuales se han cobrado 39 cuotas, 33 pagadas y 21 pendientes por facturar.

Por lo cual a la fecha el producto No. 50749869 presenta un saldo pendiente por cancelar de \$875.464 más un diferido pendiente por facturar de \$2.608.319.

Ahora bien, nos permitimos anexar certificado de estado de cuenta Brilla y constancia de pagos desde el mes de julio de 2022 hasta la fecha.

Igualmente le indicamos que, la diferencia del valor en cada una de las cuotas que se causan mensualmente se debe a la modalidad de financiación pactada (tasa variable para los intereses). En tal sentido, cuando la Superintendencia Financiera periódicamente modifica sus tasas de interés, la cuota del crédito es afectada proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Es importante señalarle que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizado unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

No obstante, si usted desea evitar el cobro de la financiación que este tipo de obligaciones genera, le sugerimos cancelar el saldo pendiente de la obligación o realizar abonos parciales adicionales al pago de la cuota mensual, esto debido a que, la financiación se genera cada vez que se genera la factura.

De acuerdo con todo lo anterior, confirmamos los valores facturados por concepto Brilla.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

En cuanto a su petición No.3 le indicamos que, para la entrega del soporte del mencionado acuerdo de pago Brilla es necesario que el deudor realice la solicitud aportando copia de su cedula, lo anterior de acuerdo con la ley 1581 de 2012 relativa a la protección de datos personales.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
244811835

Se anexa lo enunciado